SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
RGL/NUU/LQP

SECCION 1ª Nº 615 /

LAS CONDES, 16 FEB 2012 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- **Decreto Sección 1ª Nº 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.**
- **Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4848 del 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2012.**
- **Decreto Sección 1ª Nº 4940 del 19 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2012";**
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal **Pasaje Las Condesas;**
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal **Pasaje Las Condesas, Nº 73 de fecha 08 de febrero de 2012**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de **febrero de 2012;**
- El Certificado I.B.C. **Nº 61** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha **09 de febrero de 2012**;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha **25 de noviembre de 2011;**
- El Acuerdo **Nº 159 / 2011 de la 733ª** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha **22 de diciembre de 2011**, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación **N° 000280 del 04 de enero de 2012**, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha **01 de enero de 2012** suscrito entre el **Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas** y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas, Rut Nº 65.034.533-9**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas".**

2. **AUTORÍZASE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas, Rut Nº 65.034.533-9** por la suma de **$9.756.452**.- (nueve millones, setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas".**

3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2012.

4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto **"Tres Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas".**

5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.

6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas,** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.

8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	102 Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas,
Contracuenta	:	1210601005016038,
Valor	:	$9756452,
Programas	:	$9.756.452 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas, Rut Nº 65.034.533-9,** por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO M.** - **ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ - **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaria Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Pasaje Las Condesas (con proyecto)
Oficina de Partes